NACION ORIGINARIA QHARA QHARA

Constituido del 07 de mayo de 1998
Afiliado al CONAMAQ con personalidad Jurídica 0342

PARCIALIDAD ARANSAYA

MARKA QUILA QUILA

MARKA PAYACULLO SAN LUCAS

MARKA VALLE TINQUIPAYA POROMA

VALLE QUILLACAS MARKA POJPO

JATUN AYLLU YUCAS MARKA SAN JUAN DE ORKAS

MARKA QHARA QHARA MARKA MORO MORO

PARCIALIDAD URINSAYA

JATUN AYLLU YURA

JATUN AYLLU CHAQUI

JATUN AYLLU PATI PATI

DETERMINACION

A : Juan Evo Morales Ayma
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CC. : Álvaro García Linera
PRESIDENTE DEL ORGANO LEGISLATIVO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CC. : Maria Eugenia Choque
PRESIDENTA DE ORGANO ELECTORAL

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL
21 NOV 2018
LA PAZ - BOLIVIA

REF. : DETERMINACIÓN DE LA NACION QHARA QHARA, Y SE PONE EN CONOCIMIENTO A AUTORIDADES DEL ÓRGANOS DEL ESTADO EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, QUIENES DEBEN DAR SOLUCIÓN SOBRE LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS *COLECTIVOS CONSTITUIDOS EN LA* CPE E INTERNACIONALES DE LAS NACIONES Y PUEBLOS INDÍGENAS

De nuestra mayor consideraciones.

Las autoridades de la Nación Qhara Qhara Parcialidad Urinsaya y Parcialidad de Aransaya del *Qullasuyu conforme a nuestros* normas y procedimientos efectados a nuestra historia ancestral; y en el marco de la libre determinación y auto determinación como las Naciones y pueblos indígenas, originarios hacemos **"Conocer la determinación nacional"**, ante las instancias del órganos del Estado Ejecutivo y Legislativo, quienes como autoridades Máximas del Estado deben dar solución sobre la vulneraciones de *los derechos colectivos constituidos* fundamentales en la constitución y normas internacionales "derechos humanos", desde gestión de 2009, se viene se conmueve la incumplimiento a los derechos constituidos de manera constante, los derechos de: **dominio ancestral sobre los territorios ancestrales, libre determinación, derecho a la autonomía, autogobierno, a su identidad cultural, al reconocimiento de la institucional de la nación qhara qhara, (Ayllus, Markas como pueblos indigenas originarios pre existentes) y a la consolidación de nuestras territoriales ancestrales que hemos poseído anterior a la colonia, como nacion qhara qhara**, y naciones y pueblos indígenas, estamos siendo vulnerado los derechos colectivos, que es dada la pre existencia precolonial, de ninguna forma hemos sido tomados *en cuenta nuestras instituciones como* nación qhara qhara, es decir: a no ser consultados en las medidas legislativas o administrativas que son susceptibles de afectarnos en nuestros derechos colectivos, no existió respeto y no hay ningún garantías de cumplimiento a la art.30. II. Numeral de 15 de CPE. Bajo ese marco, se ha

Oficina: Calle Churuquella s/n (Zona Alto Villa Charcas)
Email: naciónqharaqhara@gmail.com

PARCIALIDAD ARANSAYA

MARKA QUILA QUILA

MARKA PAYACULLO SAN LUCAS

MARKA VALLE TINQUIPAYA POROMA

VALLE QUILLACAS MARKA POJPO

JATUN AYLLU YUCAS MARKA SAN JUAN DE ORKAS

MARKA QHARA QHARA MARKA MORO MORO

PARCIALIDAD URINSAYA

JATUN AYLLU YURA

JATUN AYLLU CHAQUI

JATUN AYLLU PATI PATI

incumplido el mandato constitucional e convenios internacionales en todos los niveles del Estado regional, departamental, Municipales, y Nacional sobre los derechos a la consulta previa obligatoria, en un Estado Plurinacional de Bolivia.

Más al contrario en todo el nivel del estado colocaron trabas discriminación, a la nación qhara qhara, y otros Naciones y pueblos indígenas en el ejercicio de nuestros sistemas jurídicos, políticos, económicos, culturales y territoriales, con imposiciones, subordinación a la libre existencia, conforme dada la preexistencia, emitiendo normas mono culturales en la implementación legislativa y administrativa del Estado Plurinacional, a un seguimos con normas neocoloniales, porque no respetan el sistema jurídico de gobierno de naciones, y pueblos indígenas, originarios, no respetan a las normas y procedimientos propios ancestrales, y a la libre determinación, como una evidencia tenemos que nunca acataron las sentencias constitucionales promovido por la nación qhara qhara, la SCP-0006/2016,.DCP-0039/2014, DCP-0137/2014, Por todo la vulneración de los derechos colectivos que se vive diariamente en la nación qhara qhara, pues como gobierno de la nación en sede de la casa de justicia de la Nación Qhara Qhara en los días de, 18 de noviembre de 2018, como parte del tribunal de justicia indígena originario amparados en la jurisprudencia de las SCP-0093/2017, SCP-0011/2017, SCP-0093/2018, se analizó y se tomó las determinaciones, por cada institución del Estado que vulnera los derechos colectivos preconstituidos en la CPE y convenios internacionales, empezando por la instituciones del INRA departamental y la Nacional, a nuestros pueblos ancestrales de Marka Quila Quila y otros Ayllus, Markas, y Jatun Ayllus que compone su territorio como nación qhara qhara. Que pese a la sentencias constitucionales nunca cumplieron, la norma agraria y a un peor la constitución, más al contrario sufrieron agresiones físicos mujeres, ancianos, autoridades naturales, lideres, terriblemente somos tratados con actos de racismo y discriminación como pueblos indígenas auto identificados de identidad cultural territorial, en peligro de extensión de desaparecer como pueblos indígenas en marka quila quila, su habitad, por la fragmentación territorial ancestral que lleva y continua llevando como la institución del Estado –INRA, por el Estado, en toda la defensa de acciones de defensa jurídica se cumplió con el debido proceso en la gestión 2009 entre 2012, todo aquello a sido revertido políticamente, con el propósito de satisfacer a los terceros que son parte de la organización sindical, hacen que el INRA ingrese a la zona, con el argumento de cumplimiento a la sentencia constitucional 0018/2018, que es inconstitucional ese sentencia. Como pueblo indígenas directo afectado ya se recurrió ante la instancia internacional, es por cuanto se pidió al estado suspender cualquier actividad en sus todas sus etapas en la zona como medidas de precaución a la vida y sobre todo a los derechos humanos del pueblo indígena, todo lo solicitado no tiene valor para INRA, continua con el ingreso generando terribles atropellos que ya es de

PARCIALIDAD ARANSAYA

MARKA QUILA QUILA

MARKA PAYACULLO SAN LUCAS

MARKA VALLE TINQUIPAYA POROMA

VALLE QUILLACAS MARKA POJPO

JATUN AYLLU YUCAS MARKA SAN JUAN DE ORKAS

MARKA QHARA QHARA MARKA MORO MORO

PARCIALIDAD URINSAYA

JATUN AYLLU YURA

JATUN AYLLU CHAQUI

JATUN AYLLU PATI PATI

conocimiento de toda la población nacional e internacional la vulneración de derechos a la libre existencia de pueblos indigenas en marka quila quila, y otros a nivel nacional, donde se tiene más de 8 heridos grabes del pueblo indígena de marka quila quila, a un está ya previsto una vez más el intento de ingresar este fin de mes a la zona el INRA, insistiendo a fragmentar el territorio ancestral colectivo. Cuando las autoridades kurakas, lideres, quienes están siendo procesados penalmente con amenazas de muerte en la justicia ordinaria por el INRA. La población indigena de marka quila quila sufre como nación qhara qhara, las amenazas de muertes, a las autoridades naturales y líderes en su general por parte de los terceros de la organización sindical, cada día que pasa este situación se pone en un alto riesgo grave y latente, que soportamos hasta este momento de parte de los administradores de Estado, agotamos la vía de hacer conocer las denuncias por la vulneración de nuestros derechos colectivos que ya se agotó las instancias jurídicas, por lo tanto ahora nos toca tomar medidas de que este situación se ponga ante las autoridades ejecutivos y legislativos del Estado. en caso, contrario nos urge repetir la historia de nuestros ancestros de los años de 1781 **sublevarnos, como nación, no se tiene otra forma de hacer respetar nuestros derechos colectivos ancestrales, constituidos constitucionalmente** para que se cumpla el mandato constitucional y materialización el modelo del estado plurinacional, se pone como determinación nacional como nación y pueblos indígenas originarios acorde a nuestro sistema de protección tutelar de nuestro tribunal, como demanda como autoridades que gobierna la nación qhara qhara, y otros naciones y pueblos indígenas que de forma constante se vivimos en la vulneración de nuestros derechos colectivos:

1. Exigimos al Estado respeto y garantías a los documentos ancestrales títulos, revisitarías, de la colonia, de nuestros territorios ancestrales, que son dada de la preexistencia anterior a la colonia, dichos documentos deben ser rectificados en su calidad de restitución de territorios ancestrales con una norma, que legisle el órgano legislativo del estado plurinacional de Bolivia. La única forma de garantizar el derecho a tierra y territorio de las naciones y pueblos indígenas originarios.

2. De ninguna forma se va permitir al Estado que puede ampliar ley de la reforma agraria que afecte a los territorios ancestrales, más bien exigimos el cierre de la INRA Nacional para evitar el fragmentamiento en parcelas nuestro territorio colectivos ancestrales. que dicha fragmentación afecta el dominio ancestral y ello afecta de forma directo a nuestras identidades culturales, sociales, del gobierno indígena, originario, ancestral de las naciones y pueblos indígenas originarios.
3. Exigimos el cumplimiento del mandato de la CPE y convenios internacional que garantiza la Consulta previa en las medidas legislativas, administrativas, como en

PARCIALIDAD ARANSAYA

MARKA QUILA QUILA

MARKA PAYACULLO SAN LUCAS

MARKA VALLE TINQUIPAYA POROMA

VALLE QUILLACAS MARKA POJPO

JATUN AYLLU YUCAS MARKA SAN JUAN DE ORKAS

MARKA QHARA QHARA MARKA MORO MORO

PARCIALIDAD URINSAYA

JATUN AYLLU YURA

JATUN AYLLU CHAQUI

JATUN AYLLU PATI PATI

caso de la explotación de los recursos naturales, en los nuestros territorios ancestrales, y consolidados en TCOs. En la actualidad no están siendo respetados, porque la Ley Minería es contraria a la CPE y convenios internacionales, que favorece a las cooperativas y empresas. Y no así a los dueños de las naciones y pueblos indígenas que son dueños de los territorios. Asimismo determinamos la reversión de todas las tierras y territorios avasallados por los lote adores con la complicidad de los municipios y el ministerio de presidencia en su homologación.

4. Vetar todas las normas legislativas y administrativas en todo los niveles de sub nacional y nacional que se emitieron inconstitucionalmente, sin la Consulta previa, por tanto de inmediato deben ser adecuados de manera inmediata a la CPE y convenios internacionales, para garantizar el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de las naciones y pueblos indígenas, originarios como emana el art. 109 de la constitución. Como ser deben ser:

   - Expulsar del ordenamiento jurídico el art. 10 de la Ley 071 por la Vulneración de la igual de jerarquía garantizado en el art. 179 de la constitución en el ejercicio de nuestros sistemas jurídicos de la JIOC (Ley de deslinde jurisdiccional).

   - Adecuar la Ley 031 y respetar el pleno ejercicio de los derechos de la democracia comunitaria, y expulsar del ordenamiento jurídico el doble referéndum para acceder a la autonomía indigena, y expulsar del ordenamiento jurídico el referéndum para las autonomías indígenas vía TIOC y respetar el ejercicio de la consulta por normas y procedimientos propios de las Naciones y pueblos indígenas como pleno ejercicio de la democracia comunitaria.

   - Adecuar la Ley 026 de régimen electoral para el pleno ejercicio de los derechos políticos de las Naciones y pueblos indígenas, originarios ante los órganos del Estado (Nacional, sub nacional), de forma directa como la participación directa mediante normas y procedimientos propios para todas las naciones y pueblos indígenas, originarios sin intromisión a la democracia comunitaria de los partidos políticos.

Esta demanda se presenta ante las autoridades de los órganos del estado ejecutivo el presidente Juan Evo Morales Ayma y Vicepresidente Alvaro Garcia Linera como presidente del órgano legislativo, y María Eugenia Choque presidenta del órgano

NACION ORIGINARIA QHARA QHARA

Constituido del 07 de mayo de 1998
Afiliado al CONAMAQ con personalidad Jurídica 0342

PARCIALIDAD ARANSAYA

MARKA QUILA QUILA

MARKA PAYACULLO SAN LUCAS

MARKA VALLE TINQUIPAYA POROMA

VALLE QUILLACAS MARKA POJPO

JATUN AYLLU YUCAS MARKA SAN JUAN DE ORKAS

MARKA QHARA QHARA MARKA MORO MORO

PARCIALIDAD URINSAYA

JATUN AYLLU YURA

JATUN AYLLU CHAQUI

JATUN AYLLU PATI PATI

electoral, todos autoridades del estado plurinacional de Bolivia. Pueden buscar la solución a todo lo señalado en presente documento. Para garantizar los derechos constituidos en la CPE y convenios internacionales. De las Naciones y pueblos indígenas originarios.

Nación Qhara Qhara, 20 de noviembre de 2018

Cel: 72443488, Watsap

Tata Pablo Zeballos Romero
MÁXIMA AUTORIDAD DE JUSTICIA INDÍGENA ORIGINARIA DEL ESTADO PLURINACIONAL

Estado Plurinacional de Bolivia
Res. 19 / 01 / 2015
TRIBUNAL DE JUSTICIA DE NACIONES Y PUEBLOS INDIGENAS ORIGINARIOS CAMPESINOS

NACIÓN QHARA QHARA
PARCIALIDAD URINSAYA
JATUN AYLLU PATI PATI
Potosí - Bolivia
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Ayllus QHARA QHARA Suyu

Andres Salas Rodríguez
KURACA TIERRA Y TERRITORIO
NACION ORIGINARIA QHARA QHARA

Andres Quispe Ramos
TATA CURACA
DE RECONSTITUCIÓN Y AUTONOMÍA
NACIÓN ORIGINARIA QHARA QHARA

Felix Cholon
Sullka Koraka
Nacion Qhara Qhara

Martin Kasanti
Curaca de Nacion Qhara Qhara

CONCEJO DE AYLLUS ORIGINARIOS
CAOCH CHAQUI
Prov. C. Saavedra
Potosí - Bolivia

Maxi Gomez
Marca Pojpo

CACIQUE ORIGINARIO AYLLU VALLE QUILLACAS POJPO
PROV. OROPEZA
CHUQUISACA - BOLIVIA

PUEBLOS INDIGENAS ORIGINARIOS
Parcialidad Aransaya
Ayllu Picachu Qapici Iscota de la Marka Quila Quila
Nación Qhara Qhara
D.C.P /0022/2014

PUEBLO INDIGENA ORIGINARIO
Ayllu Qapisi de la Marca Quila Quila
Nación
Qhara Qhara Suyo

PUEBLOS INDIGENAS ORIGINARIOS
Ayllu Iscota de la Marka Quila Quila
Nación Qhara Qhara

Martina Mamani Orcko

TATA Genaro Mamani
CONCEJO CACIQUES MARKA
PAYAQULLU SAN LUCAS
AYLLU - JATUN KELLAJA
COMISIÓN - TIERRA Y TERRITORIO

MAMA Jusinto Santos C.
CONCEJO CACIQUES MARKA
PAYAQULLU SAN LUCAS
AYLLU JATUN KELLAJA

PUEBLOS INDIGENAS ORIGINARIOS
KURAKA DEL AYLLU LECUPAYA
MARKA QUILA QUILA
PARCIALIDAD URINSAYA

PARCIALIDAD URINSAYA
JILACA A ORIGEN TALULA
DE JATUN LECUPAYA

PARCIALIDAD URINSAYA
JILACATA ORIGEN HUMACA DEL AYLLU